



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5203/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5203 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: "El listado de enfermedades ocupacionales más comunes que se tenga registro o que se hayan identificado en El Salvador, también si estas están clasificadas y bajo qué criterios. También el costo que representa la atención de estas enfermedades y qué medidas se toman como ISSS para prevenirlas en los lugares de trabajo." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de los Departamentos de Actuariado y Estadística, Sección Control de Costos y Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

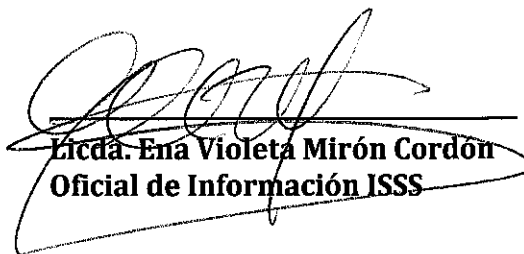
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística y Sección Control de Costos informaron a esta Oficina que no poseen la clasificación y costos de la información solicitada.

La Jefatura del Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente proporcionó la información disponible sobre el registro de enfermedades profesionales más comunes certificadas por Médicos del Trabajo, la cual se adjunta en archivo digital.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporciónese la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS

